RESOLUCIÓN DE ALCALDIA N° 101-2023-A-MDT.

Tinta, 12 de abril de 2023.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE TINTA - PROVINCIA DE CANCHIS – DEPARTAMENTO DE CUSCO.

VISTO: La implementación de la política de la gestión municipal en relación a la designación del coordinador para la implementación del plan de incentivos a la mejora de la Gestión y Modernización Municipal para el año 2023, y;

CONSIDERANDO:

Que, el Art. 194° de la Constitución Política del Perú, concordante con el Art. II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, *"Los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico"*.

Que, de conformidad a lo establecido en el numeral 6 del artículo 20 de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972, entre otros, son atribuciones del Alcalde *"Dictar decretos y resoluciones de alcaldía, con sujeción a las leyes y ordenanzas"*.

Que, el artículo 43 de la ley 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades precisa, *"las resoluciones de alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo"*.

Que, de acuerdo a la Ley N° 29332, Ley que crea el Plan de Incentivos señala que: "El Programa de Incentivos es una herramienta de Incentivos Presupuestarios vinculados al Presupuesto por Resultados a cargo del Ministerio de Economía y Finanzas que promueve la mejora de la calidad de los servicios públicos provistos por las municipalidades provinciales y distritales a nivel nacional. Asimismo las metas del PI se encuentran en el marco de las competencias y funciones de las municipalidades, de acuerdo a lo establecido en la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades.

Que, mediante Resolución Directoral N° 0020-2022-EF/50.01 se aprueban "Los lineamientos para la presentación de propuestas de compromisos, indicadores y metas del Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal (PI) para el año 2023", los cuales tienen por objeto establecer los requisitos y criterios específicos que deben seguir las entidades del Gobierno Nacional interesados en participar en el Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal (PI) para el año 2023, para la presentación de propuestas de compromisos, indicadores y metas, así como los criterios de evaluación y selección de compromisos, indicadores y metas correspondiente al año 2023.

Que, la Cuarta Disposición Complementaria Final del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, dispone que el PI, es una herramienta de incentivos presupuestarios a cargo del Ministerio de Economía y Finanzas, que promueve la mejora de la calidad de los servicios públicos provistos por las municipalidades a nivel nacional, el cual tiene por objetivo general contribuir a la mejora de la efectividad y eficiencia del gasto público de las municipalidades, vinculando el financiamiento a la consecución del resultados asociados a los objetivos nacionales; y como objetivos específicos: a) Mejorar la calidad de los servicios públicos locales y la ejecución de inversiones, que están vinculados a resultados en el marco de las competencias municipales de acuerdo a lo establecido en la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades; y b) Mejorar los niveles de recaudación y la gestión de los tributos municipales, estableciendo que los criterios, lineamientos, procedimientos para la distribución del incentivo, así como los requisitos y metas que deben cumplir para que los Gobiernos Locales accedan al referido PI, son establecidos mediante Decreto Supremo refrendado por el Ministerio de Economía y Finanzas.

Que, teniendo en consideración lo expresado ut supra y la normatividad vigente, es que resulta necesario designar mediante Resolución de Alcaldía al funcionario responsable de Coordinar con las distintas áreas de la Municipalidad Distrital de Tinta, para la implementación del cumplimiento de las metas del programa de Incentivos 2023 y su posterior informe a las instancias correspondientes.

Por las consideraciones expuestas y de conformidad con lo establecido por la Ley del Procedimiento Administrativo General, Ley N° 27444, y en el uso de las atribuciones conferidas por el numeral 6 del Artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: DESIGNAR al **Lic. YURI LINARES ESPINOZA**, Sub Gerente de Desarrollo Social y Medio Ambiente, como Coordinador para la Implementación de los Programas del Plan de Incentivos a la Mejora de la Gestión y Modernización Municipal para el año 2023, conforme se detalla a continuación:

DATOS DEL RESPONSABLE	
NOMBRES Y APELLIDOS	YURI LINARES ESPINOZA
DNI	24576911
CARGO QUE OCUPA EN LA ENTIDAD	Sub Gerente de Desarrollo Social y Medio Ambiente
CORREO ELECTRONICO	yurilinaresespinoza@gmail.com
TELEFONO DE CONTACTO	977135301

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE TINTA SECRETARÍA GENERAL CANCHIS - CUSCO

ARTÍCULO SEGUNDO: DEJAR SIN EFECTO, todo acto administrativo que contravenga la presente.

ARTÍCULO TERCERO: NOTIFICAR la presente resolución a la Gerencia Municipal, funcionario designado y demás Unidades Orgánicas para su conocimiento y fines respectivos.

ARTICULO CUARTO: DISPONER, que el encargado de la Unidad de informática de la Municipalidad Distrital de Tinta cumpla con publicar la presente Resolución, en el Portal Web de la Entidad.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE TINTA ASESORÍA LEGAL CANCHIS CUSCO

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE TINTA

Abog. Bernabe Ccasa Ccasa
DNI: 40112777
ALCALDE